

Folios: 0

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO Resolución Nº

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y FIJA UNA OBLIGACION.

La Secretaria General encargada con Resolución No 250-03-10-02-0999-2017 del 14 agosto de 2017, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Directivo No 100-02-02-01-011-2016 del 15 de noviembre de 2016, Resolución No 100-03-30-99-0241-2017 del 27 de febrero de 2017 y Acuerdo No 100-02-02-01-0004-2017 del 18 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que RAUL ERNESTO MONTENEGRO ORTIZ, Identificado con cedula o Nit No 94274393, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la(s) obligación(es) que a continuación se detalla(n), más los intereses que se generen hasta el momento que se haga efectivo el pago total de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	FECHA	VALOR
16526	PUBLICACIÓN AUTO 0060 23 DE ENERO DEL 2007	01/02/2008	46150
16583	PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN 03-02-01- 000051 DEL 08/01/2008	11/02/2008	46150
18441	MULTA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN 0001916 DEL 30/10/2008 DECOMISO	11/11/2008	46150
19802	RES. 200-03-20- 01-1167 SE DECIDE UN TRAMITE SANCIONATORIO	01/09/2009	1324375
VALOR TOTAL			1462825

- 2. Que a la fecha RAUL ERNESTO MONTENEGRO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía o Nit No 94274393, debe por los conceptos descritos anteriormente, la suma de: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$ 1462825), más los intereses que se causen hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
- 3. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
- 4. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO Resolución Nº _____

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar al (la) señor(a) y/o empresa RAUL ERNESTO MONTENEGRO ORTIZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No 94274393, por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE m/l, (\$ 1462825). Por concepto de PUBLICACIÓN AUTO 0060 23 DE ENERO DEL 2007, PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN 03-02-01-000051 DEL 08/01/2008, MULTA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN 0001916 DEL 30/10/2008 DECOMISORES. 200-03-20-01-1167 SE DECIDE UN TRAMITE SANCIONATORIO.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante la Secretaria General de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedará en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA.

ANGELA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA
SECRETARIA GENERAL

Elaboró
Alexandra Ríos Villarreal/Abogada Cobro
Coactivo

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el día de hoy personalmente al señor cédula de ciudadanía N° legal/apoderado de contenido de la Resolución		en	su calidad _con Nit	, se notifica identificado con la de representante del cual se fija una		
obligación.			po,			
Se le hizo saber que contra el acto administrativo notificado procede el recurso de reposición. Se le hace entrega de la copia íntegra, gratuita y auténtica del acto administrativo notificado.						
EL NOTIFICADO		QUIEN NO	OTIFICA	-		